

Doctores (as)

NICOLAS FRANCISCO ESTUPIÑÁN ALVARADO
Secretario Distrital de Movilidad

MARIA MERCEDES JARAMILLO GARCÉS
Secretaria Distrital de Planeación

MARIA CAROLINA DURÁN PEÑA
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS
Directora General Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio
Público (DADEP)

Ciudad

REF: Proposición **439** aprobada en la Sesión del día 07/09/2021.

Respetados (as) doctores (as):

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por los Hs. Cs. Yefer Yesid Vega Bobadilla, Pedro Julian López Sierra, Rolando Alberto González García, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Bancada Partido Cambio Radical.

Tema: “PROMOCIÓN Y MASIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA EN BOGOTÁ”.

En virtud de lo anterior, usted está **CITADO (A)**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, dentro del **tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación **en original y medio magnético**; de igual manera para comunicarse con la Comisión remitirse al correo comisiondelplan@concejobogota.gov.co

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,



RUTH YANED VARGAS RICO
Subsecretaria de la Comisión del Plan de
Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Anexos: (3) folios.

Elaboró: Andra L. Cerquera, Auxiliar Administrativo
Revisó: Ruth Yaned Vargas Rico, Subsecretaria de Despacho



Doctores
ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá

JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero de Bogotá

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Veedor Distrital

Ciudad

REF: Proposición **439** aprobada en la sesión del día 07/09/2021.

Respetados Doctores.

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición de la referencia presentada por los Hs. Cs. Yefer Yesid Vega Bobadilla, Pedro Julian López Sierra, Rolando Alberto González García, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Bancada Partido Cambio Radical.

Tema: “PROMOCIÓN Y MASIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA EN BOGOTÁ”.

En virtud de lo anterior, usted ha sido **INVITADO**, si considera dar respuesta al cuestionario, esta deberá ser radicada en este despacho **en original firmado y medio magnético**; conforme a lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019 (Reglamento Interno del Concejo) y adicionalmente al correo comisiondelplan@concejobogota.gov.co

La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,




RUTH YANED VARGAS RICO
Subsecretaria de la Comisión del Plan de
Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Anexos: (3) folios.

Elaboró: Andra L. Cerquera, Auxiliar Administrativo
Revisó: Ruth Yaned Vargas Rico, Subsecretaria de Despacho



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLITICO	CODIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN N° **439** DE 2021

7 SEP 2021

Aprobada en:

Tema: Promoción y masificación de la movilidad eléctrica en Bogotá.

Citados:

Secretaría Distrital de Movilidad
Secretaría Distrital de Planeación
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Departamento Administrativo de La Defensoría Del Espacio Público
Secretaría Distrital de Hacienda

Invitados: Personería de Bogotá
Contraloría de Bogotá
Veeduría Distrital


El Concejo de Bogotá, D.C. en uso de las facultades Legales y Reglamentarias de Control Político, consagradas en el artículo 14 del Decreto 1421 de 1993 y en los artículos 52 y 53 del Acuerdo 741 de 2019 Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, D.C. se permite citar e invitar a los funcionarios relacionados para que se sirvan responder y explicar el siguiente cuestionario:

Por favor remitir los cuadros de información estadística en formato Excel

1. Indique línea base de la ciudad en términos de movilidad eléctrica y consideraciones para su fortalecimiento en el POT que se encuentra en construcción.
2. El artículo 10 de la Ley 1964 de 2019 establece que las autoridades de planeación de los municipios, junto con el Ministerio de Vivienda, reglamentarán los lineamientos técnicos necesarios para garantizar que los edificios de uso residencial y comercial, cuenten con una acometida de electricidad para carga o el repostaje de vehículos eléctricos. ¿Cómo va esa reglamentación para Bogotá y qué avances se han logrado? ¿De qué manera se está incluyendo en el POT?
3. ¿Qué estrategias se tienen para aumentar la oferta de estaciones de carga en el espacio público y en las nuevas construcciones?
4. ¿Cómo se va a manejar la incorporación de los nuevos equipamientos al espacio público?
5. ¿Cuál es el plan distrital para que el 100% de los vehículos oficiales en Bogotá, operen con cero emisiones?
6. ¿Cuál es el plan para que el Distrito otorgue espacios públicos para la instalación de la infraestructura de recarga?

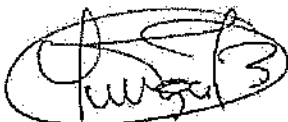
439

7 SEP-2021

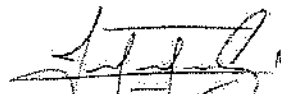
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

7. ¿Cómo se lograrán ampliar los cupos de taxis eléctricos y los espacios públicos para la recarga de estos?
8. ¿Cómo planea la Alcaldía la instalación de las 20 estaciones de carga rápida: esquema tipo APP por medio del cual destina recursos para la construcción, equipamiento y espacios?
9. ¿Qué bienes de uso público serán dispuestos por el Distrito para que las empresas interesadas puedan construir electrolinerías?
10. ¿Cuáles de los esquemas de incentivos propuestos en la Ley, piensa adoptarla Alcaldía? (Descuentos sobre el registro o impuesto vehicular, Tarifas diferenciadas de parqueaderos o Exenciones tributarias).
11. ¿Cuándo y cómo tienen planeado establecer las obligaciones y responsabilidades de las empresas prestadoras del servicio público de energía y del propietario del inmueble, con respecto a la obligación de disposiciones urbanísticas?
12. El artículo 10 de la Ley 1964 no considera los requerimientos de infraestructura de recarga para edificios nuevos públicos, ni aquellos con uso de oficinas ni usos mixtos. ¿Cuál es la posición de la administración distrital al respecto, para que se pueda incentivar en edificios públicos?
13. Indique los avances con respecto al Artículo 7 de la Ley 1964/2019, donde se deberá reglamentar la identificación de parqueaderos que deben contar con infraestructura de recarga en las edificaciones existentes de entidades públicas y establecimientos comerciales.
14. ¿En cumplimiento de la Ley 1964 de 2019, cómo se ha considerado ésta en la estructuración del POT de Bogotá en transporte público, vehículos Distritales y transporte particular?
15. Indique detalladamente en qué va la formulación e implementación de la política pública de bajas emisiones y movilidad eléctrica.
16. ¿Cómo se ha considerado la instalación de cargadores para vehículos eléctricos en estaciones de servicio en la zona urbana de Bogotá?
17. ¿Qué se proyecta para la elaboración del Decreto o Norma que permita el uso del espacio público sin costo para estaciones de recarga pública?
18. ¿Cuál es el plan de chatarrización de camiones y vehículos con más de 20 años y buscar beneficios para que sean restituidos por vehículos limpios?

Cordialmente,




YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Concejal de Bogotá- Citante




PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA
Concejal de Bogotá

439

7 SEP 2021

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01 FECHA: 14-Nov-2019



ROLANDO GONZALEZ GARCIA
Concejal de Bogotá



ADRIANA CAROLINA ARBELAEZ
Concejal de Bogotá
Vocera

Proyectó: YV-1273. Manuel Patarroyo G.
Revisó: Javier Guamizo.

Gildardo Reinel Mahecha Contreras

Asunto: RV: ENVIO CUESTIONARIO CITADOS E INVITADOS PROPOSICIÓN No. 439 DE 2021
Datos adjuntos: CITADOS-439.pdf; INVITADOS-439.pdf; CUESTIONARIO 439.pdf

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 13.09.2021 08:08:19

2021ER15492001 Fol: 1 Anex: 3

ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

DESTINO: DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. /

JENNIFER PABON / SOACHA

ASUNTO: 2021EE11331-Proposición 439 aprobada en la Sesión del día 07/09/2021.

OBS: RADICACION VIRTUAL



De: Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>

Enviado: viernes, 10 de septiembre de 2021 17:41

Para: Radicacion_Virtual <Radicacion_Virtual@shd.gov.co>

Cc: Martha Emperatriz Gil Guarin <mgilg@shd.gov.co>; Jennifer Lilian Pabon Martinez <jpabon@shd.gov.co>

Asunto: RV: ENVIO CUESTIONARIO CITADOS E INVITADOS PROPOSICIÓN No. 439 DE 2021

Buenas tardes por favor radiar y enviar al despacho.

Gracias



Alexandra Suarez Caro
Auxiliar Administrativo

Despacho

Secretaría Distrital de Hacienda

Carrera 30 N° 25-90

Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia

Teléfono: (571) 3385006

Correo: asuarezca@shd.gov.co



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Gracias

De: COMISION PRIMERA DEL PLAN <COMISIONDELPLAN@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO>

Enviado el: viernes, 10 de septiembre de 2021 04:54 p.m.

Para: andcastro@contraloriabogota.gov.co <andcastro@contraloriabogota.gov.co>;

contralor@contraloriabogota.gov.co; contralor@contraloriabogota.gov.co; <contralor@contraloriabogota.gov.co>;

enlaceconcejo@contraloriabogota.gov.co; jneira@contraloriabogota.gov.co; mcortes@contraloriabogota.gov.co; ncordoba@contraloriabogota.gov.co; rrios@contraloriabogota.gov.co; dadepbogota@dadep.gov.co; hrodriguez@dadep.gov.co; Imoreno@dadep.gov.co; contactenos@desarrolloeconomico.gov.co; gestionconcejo@desarrolloeconomico.gov.co; rpardo@desarrolloeconomico.gov.co; Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>; Luz Janeth Quiroga <lquiroga@shd.gov.co>; Martha Emperatriz Gil Guarín <mgilg@shd.gov.co>; correspondenciasdp@sdp.gov.co; despachosdp@sdp.gov.co; lmartinez@sdp.gov.co; omarplaneacion@gmail.com; servicioalciudadanogel@sdp.gov.co; vhurtado@sdp.gov.co; acriales@movilidadbogota.gov.co; despacho@movilidadbogota.gov.co; fgarcia@movilidadbogota.gov.co; jivasquez@movilidadbogota.gov.co; jvives@movilidadbogota.gov.co; nestupinan@movilidadbogota.gov.co; p Vargas@movilidadbogota.gov.co; ampmarquez@hotmail.com; concejo1@personeriabogota.gov.co; Correo Institucional <institucional@personeriabogota.gov.co>; ldamado@personeriabogota.gov.co; mluna@personeriabogota.gov.co <mluna@personeriabogota.gov.co>; fcastaneda@veeduriadistrital.gov.co; mjimenez@veeduriadistrital.gov.co; notificacionesconcejo@veeduriadistrital.gov.co

Asunto: ENVIO CUESTIONARIO CITADOS E INVITADOS PROPOSICIÓN No. 439 DE 2021

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito adjuntar el oficio mediante el cual la Subsecretaria de Despacho de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, remite copia de la Proposición **No. 439 de 2021** para su conocimiento y tramite respectivo.

Acuerdo 741 de 2019; ARTÍCULO 54.- FUNCIONARIOS SUJETOS A CITACIÓN. ... Toda proposición de citación, una vez aprobada, será remitida por el Secretario respectivo al citado, con el cuestionario correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El citado responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del cuestionario en medio magnético o correo electrónico y en original impreso y firmado para que repose en la Secretaría respectiva. El Secretario General o de Comisión Permanente pondrá el cuestionario y las respuestas a través de la red interna del Concejo de Bogotá, para conocimiento de la Corporación.

Si la complejidad del cuestionario lo amerita, el citado solicitará ante el Secretario General o Secretario de Comisión una prórroga para dar respuesta, quien la concederá por un máximo de tres (3) días hábiles.

Recomendación por la época de PANDEMIA;

En caso de que emita alguna respuesta al cuestionario debe ser remitirse al correo comisiondelplan@concejobogota.gov.co, original firmado por el representante de la entidad, el asunto del correo debe contener el nombre de la entidad que da respuesta y el No. de la Proposición y en lo posible los archivos allí relacionados en formato PDF.

Agradezco su amable atención;

Cordialmente,



Comisión Primera del Plan
Concejo de Bogotá, D.C.
comisiondelplan@concejobogota.gov.co

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Si el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.

Bogotá D.C.,



Subsecretaria de Despacho
RUTH YANED VARGAS RICO
Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Concejo de Bogotá D.C.
Calle 36 28A 41
comisiondelplan@concejobogota.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado Proposición 439 de 2021

Respetada Subsecretaria Ruth Yaned:

En atención a la proposición del asunto y actuando en cumplimiento del Decreto Distrital 438 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifestamos de manera atenta a su Despacho que esta entidad de conformidad con la misión establecida en los artículos 58¹y 62 del Acuerdo 257 de 2006, no es la competente para responder de manera directa a todas las preguntas del cuestionario. En tal sentido, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos.

10. ¿Cuáles de los esquemas de incentivos propuestos en la Ley, piensa adoptar la Alcaldía? (Descuentos sobre el registro o impuesto vehicular, Tarifas diferenciadas de parqueaderos o Exenciones tributarias).

Con ocasión al artículo 3° de la Ley 1964 de 2019, que adiciona el parágrafo 5° al artículo 145 de la Ley 488 de 1998, y el Concepto 1260 de 2019 de la Subdirección Jurídico Tributaria de la Dirección de Impuestos de Bogotá, a partir del año gravable 2020 la liquidación del impuesto sobre vehículos automotores para vehículos eléctricos se realiza conforme la tarifa señalada por la ley, esto es, uno por ciento (1%).

Adicionalmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1964 de 2019, la Administración Distrital presentó a consideración del Concejo de Bogotá un incentivo tributario en este sentido. Así, el artículo 25° del Acuerdo Distrital 780 de 2020 establece un descuento tributario en el impuesto sobre vehículos automotores para vehículos eléctricos

¹ El Sector Hacienda tiene la misión de responder por la planeación fiscal en el Distrito con el fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas distritales orientada al financiamiento de los planes y programas de desarrollo económico, social y territorial.

e híbridos-eléctricos, a partir del año gravable 2021 y hasta el 2030, que opera de la siguiente forma:

- a) Los vehículos eléctricos nuevos que se matriculen en Bogotá a partir del 1º de enero de 2021, tendrán derecho a un descuento del 60% del Impuesto sobre Vehículos Automotores por los 5 años siguientes a aquel en que sea matriculado el vehículo.
- b) Los vehículos eléctricos de servicio público tipo taxi nuevos que se matriculen en Bogotá a partir del 1º de enero de 2021 tendrán derecho a un descuento del 70% del Impuesto sobre Vehículos Automotores, por los 5 años siguientes a aquel en que sea matriculado el vehículo.
- c) Los vehículos híbridos eléctricos nuevos que se matriculen en Bogotá a partir del 1º de enero de 2021 tendrán derecho a un descuento del 40% del Impuesto sobre Vehículos Automotores por los 5 años siguientes a aquel en que sea matriculado el vehículo. Se excluyen de este beneficio los vehículos híbridos con gas.
- d) Los vehículos eléctricos de servicio público tipo taxi, ya matriculados en Bogotá, tendrán derecho a un descuento del 70% del Impuesto sobre Vehículos Automotores por 5 años a partir de la entrada en vigor del Acuerdo 780 de 2020.

En estos términos, esperamos haber dado respuesta a las inquietudes planteadas en lo de nuestra competencia y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Jose Alejandro Herrera
 Firmado digitalmente por
 Jose Alejandro Herrera
 Fecha: 2021.09.13 16:00:38
 -05'00'

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO
 Secretario Distrital de Hacienda (E)
jaherrera@shd.gov.co

Aprobado y Revisado por:	Orlando Valbuena Gómez – Director de Impuestos de Bogotá	Orlando Valbuena Gómez Firmado digitalmente por Orlando Valbuena Gómez
Proyectado por:	César Alfonso Figueroa Socarrás – Asesor DIB	